



Secretaría Jurídica
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 278 DE 30 DE ENERO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CUYO OBJETO CORRESPONDE A INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA CONECTIVIDAD DIGITAL Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA "MOMPOX INTELIGENTE" DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR-2026"

El **SECRETARIO JURÍDICO** de la **GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**, en ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto de Delegación No. 052 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que los servidores públicos deberán tener en cuenta que, en la celebración y ejecución de contratos y convenios, las entidades estatales buscan garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, la prestación continua y eficiente de los servicios públicos, así como la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos que colaboran con ellas en la consecución de dichos propósitos.

Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 establece que, mediante la celebración y ejecución de los contratos estatales, se propende por el cumplimiento de los fines del Estado, la prestación continua y eficiente de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que contribuyen a la ejecución de dichos fines.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" contempla cinco ejes de transformación, entre los cuales se destaca la Convergencia Regional como estrategia para reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y territorios. Para lograr dicha convergencia, se requiere fortalecer los vínculos intra e interregionales, así como incrementar la productividad, competitividad e innovación en los territorios.

Que, en ese marco, el artículo 147 del citado Plan establece que es deber de la Nación asegurar la prestación continua, oportuna y de calidad de los servicios públicos de comunicaciones, incluyendo el acceso a internet, declarado como servicio público esencial.

Que el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 "Bolívar Me Enamora" incorpora el proyecto estratégico "Mompox Inteligente" en el eje de conectividad digital, orientado a promover el desarrollo integral y sostenible del Departamento de Bolívar mediante políticas de Gobierno Digital. Esta iniciativa busca cerrar la brecha digital y fomentar la inclusión tecnológica, a través de las siguientes acciones:

- **Distritos Inteligentes:** Implementación de tecnologías avanzadas para la gestión municipal y la promoción turística, posicionando a Mompox como modelo replicable de distrito inteligente y sostenible.
- **Expansión de infraestructura de banda ancha:** Articulación con el sector privado para desplegar redes de fibra óptica y tecnologías inalámbricas que garanticen acceso a internet de alta velocidad en zonas urbanas y rurales.
- **Centros de Acceso Digital Comunitarios:** Creación de espacios públicos con conectividad gratuita y formación en habilidades digitales para la ciudadanía.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, en su inciso segundo, dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. En concordancia, el artículo 113 consagra el principio de colaboración armónica entre los órganos del Estado, orientado al logro de los propósitos públicos.

Que el artículo 6º de la Ley 489 de 1998 reafirma que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben actuar de manera armónica en el ejercicio de sus funciones, prestando apoyo a otras entidades para facilitar el cumplimiento de sus competencias.

Que de las disposiciones anteriores se concluye que, si bien cada entidad tiene funciones propias y autonomía legal, no se justifican actuaciones aisladas, contradictorias o económicamente ineficientes. Por el contrario, se exige una articulación interinstitucional que permita alcanzar el interés general y garantizar los derechos de la ciudadanía.

Que, en igual sentido, el numeral 10 del artículo 3º de la Ley 1437 de 2011 establece que, en virtud del principio de coordinación, las autoridades deben concertar sus actividades con otras instancias estatales para cumplir sus cometidos y reconocer los derechos de los particulares.



RESOLUCIÓN No. 278 DE 30 DE ENERO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CUYO OBJETO CORRESPONDE A INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA CONECTIVIDAD DIGITAL Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA "MOMPOX INTELIGENTE" DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR-2026"

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que los convenios o contratos interadministrativos se celebran mediante la modalidad de contratación directa, siendo aplicable lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mismo decreto.

Que, la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, identificada con NIT 890480123-5 y representada legalmente por el señor WILLIAN MALKUN CASTILLEJO, es una entidad pública de educación superior con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, reconocida por múltiples disposiciones legales, entre ellas el Decreto No. 0 del 6 de octubre de 1827 expedido por el Libertador Simón Bolívar, la Ley 30 de 1992, la Ordenanza No. 12 de 1956 y el Decreto No. 166 de 1983 de la Gobernación de Bolívar.

Que, en virtud de lo anterior, el Departamento de Bolívar, a través de la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, ha determinado la conveniencia de celebrar un contrato interadministrativo de interventoría con la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA.

Que el objeto del contrato, así como los requerimientos técnicos, de idoneidad, cobertura y calidad, se ajustan a los servicios y capacidades ofrecidas por la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA.

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la contratación directa procede en los contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo guarden relación directa con el objeto misional de la entidad ejecutora, según lo definido en la ley o en sus reglamentos.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 exige que la entidad estatal expida un acto administrativo que justifique la contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal invocada.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto estimado y las condiciones exigidas al contratista.
4. El lugar de consulta de los documentos previos.

CAUSAL DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se ajusta a los lineamientos jurídicos que configuran la contratación directa interadministrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2°, numeral 4°, literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, disposiciones que determinan que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa, mediante contratos o convenios interadministrativos.

En consecuencia, se encuentra plenamente configurada la causal de contratación directa, toda vez que las obligaciones derivadas del contrato guardan relación directa con el objeto misional de la entidad ejecutora, la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, conforme lo exige el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.4 del mismo Decreto.

De igual forma, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal deja constancia en el presente acto administrativo de la justificación para contratar bajo esta modalidad, incorporando la causal invocada, el objeto del contrato, el presupuesto asignado y las condiciones que se exigirán al contratista.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL, AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA CONECTIVIDAD DIGITAL Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA "MOMPOX INTELIGENTE" DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR-2026".



RESOLUCIÓN No. 278 DE 30 DE ENERO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CUYO OBJETO CORRESPONDE A *INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA CONECTIVIDAD DIGITAL Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA "MOMPOX INTELIGENTE" DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR-2026"*

PRESUPUESTO

El valor del contrato de interventoría asciende a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$438.791.500)** amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 148 de fecha 13 de enero de 2026, por valor de **CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$ 5,089,099,360.00)**.

LUGAR EN EL CUAL LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS PREVIOS

Que cualquier persona podrá consultar los documentos precontractuales y contractuales del Contrato, en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Que, en virtud de lo anterior, el Secretario de Despacho Código 020, Grado 4 asignado a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la contratación directa para la celebración de un Contrato Interadministrativo cuyo objeto será: "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL, AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA CONECTIVIDAD DIGITAL Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA "MOMPOX INTELIGENTE" DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR-2026", con la **UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**, identificada con NIT. 890480123-5, entidad administrativa de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015."

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
Secretario Jurídico
Gobernación de Bolívar

Delegado Decreto 52 de 25 de enero de 2024

Revisó: Ricardo Posada Meola
Director de Contratación